

PAGINA	PAGINA
Ayuntamiento de Bayubas de Abajo. Concurso para adquisición e instalación de báscula. 15273	Ayuntamiento de Malgrat de Mar (Barcelona). Concurso para contratación del servicio de limpieza. 15274
Ayuntamiento de Leganés. Corrección de error en el concurso de suministro y colocación de vallas. 15274	Ayuntamiento de Oviedo. Concurso para transporte colectivo urbano. 15274

Otros anuncios

(Páginas 15275 a 15280)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14729 REAL DECRETO 1292/1981, de 5 de junio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de protección de menores.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo nueve punto veintiocho establece la competencia exclusiva de la Generalidad de Cataluña en materia de instituciones públicas de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. En consecuencia, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios del Estado inherentes a tal competencia.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deberían ser objeto de traspaso a la Generalidad, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, dos, del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña por el que se concretan los Servicios e Instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad en materia de protección de menores, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión de diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—En su consecuencia, quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los Servicios e Instituciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta en los términos y con las condiciones allí especificadas y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del acuerdo y las relaciones anexas.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
PIO CABANILLAS GALLAS

ANEXO

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria 6.ª del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

CERTIFICAMOS:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el 10 de marzo de 1981, se acordó el traspaso a la Generalidad de Cataluña

de servicios del Estado en materia de protección de menores, en los términos que se reproducen a continuación:

A. Competencia de la Generalidad.

Según los artículos 9.28 y 25.1 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, corresponde a la Generalidad la competencia exclusiva sobre las instituciones públicas de protección y tutela de menores, dentro del territorio de Cataluña, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria.

B. Servicios e Instituciones que se traspasan.

En su consecuencia, se traspasan a la Generalidad las funciones que la «Obra de Protección de Menores» ejerce en el territorio de Cataluña según resulta del texto refundido aprobado por Decreto de 2 de julio de 1948 y disposiciones complementarias, con las siguientes particularidades:

1. Se comprenden en el traspaso —a excepción de la recaudación del impuesto del 5 por 100 que grava la asistencia a los espectáculos públicos y los funcionarios de los Cuerpos Especiales de Inspectores y Liquidadores de dicho impuesto, que a todos los efectos seguirán dependiendo del Consejo Superior de Protección de Menores— las funciones de apoyo, orientación, resolución y cuantas otras competen al Consejo Superior de Protección de Menores, las cuales llevarán a cabo en adelante los órganos correspondientes de la Generalidad.

2. La Generalidad de Cataluña se ajustará, en todo caso, a la legislación civil, penal y penitenciaria vigente en cada momento, en todo cuanto incida sobre las funciones de protección de menores a su cargo.

C. Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

Como afectos a los servicios que se traspasan, se transfieren a la Generalidad los bienes y derechos detallados en la relación número 1 en las mismas condiciones jurídicas que pertenecen al Organismo autónomo «Obra de Protección de Menores».

D. Personal adscrito a los servicios.

En la relación número 2 se especifican separadamente los funcionarios y el personal contratado y laboral que pasa a depender de la Generalidad.

E. Puestos de trabajo vacantes.

No existen.

F. Créditos presupuestarios del ejercicio de 1981.

En la relación número 3 se especifican los créditos de los Presupuestos del Estado (Organismo autónomo «Obra de Protección de Menores») para 1981, para operaciones corrientes y de capital que corresponden al ejercicio de los servicios traspasados.

Desde la fecha de la efectividad de las transferencias, la Generalidad se hará cargo de las anualidades correspondientes a las adquisiciones y obras contratadas, revisiones y liquidaciones, subrogándose en los derechos y obligaciones derivados de los contratos que se le traspasan, así como las cantidades pendientes de pago correspondientes a expedientes de obras y adquisiciones autorizadas en 1980, siempre que se incorporen al presupuesto de la «Obra de Protección de Menores» para el ejercicio de 1981.

G. Efectividad de la transferencia.

Los medios personales y materiales referidos en los apartados anteriores serán transferidos a la Generalidad a partir del día 1 de junio de 1981.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Gonzalo Puebla de Diego.—Jaime Vilalta Vilella.

RELACION NUMERO 1

A) Bienes y derechos que se traspasan

Localidad	Dirección	Superficie m ²	Situación jurídica patrimonial	Importe arrendamiento Ptas. anuales	Observaciones
Barcelona.	Ronda San Pedro (planta 1.ª).	377,26	Propiedad.		Junta.
Gerona.	Jaime I, 88.	207,25	Propiedad.		Junta.
Lérida.	Mayor, 70.		Arrendamiento.	20.000	Junta.
Tarragona.	San Francisco, 14 2.ª 1.ª.		Arrendamiento.	133.908	Junta.

Nombre	Localidad y dirección	Superficie m ²	Situación jurídica patrimonial	Importe arrendamiento	Observaciones
Hogar «María Assumpta».	San Bruno, 25. Badalona (Barcelona).	2.075	Propiedad.		Junta.
Guardería «Virgen de Belén y Hogar del Niño».	Rog. de Flor, 106. Barcelona.	1.500	Propiedad.		Junta.
Colegio «Nuestra Señora de los Angeles».	Carretera Pabellón Ideal.	85.382	Propiedad.		Junta.
Instituto «Ramón Albó».	Carretera Puigcerdá, kilómetro 20. Mollet del Vallés.	11 Ha.	Propiedad.		Junta.
Institución «Santa Teresa de Jesús».	Savadela Font, sin número. San Lorenzo Savall.	4.349	Propiedad.		Junta.
Institución «Angel de la Guarda».	Castillo. Santa Perpetua de Moguda.	37.527	Propiedad.		Junta.
Residencia mixta.	Santiago, 30. Cerdanyola del Vallés.	1.511	Propiedad (en construcción).		Junta.
Centro urbano de Rubí.	Quevedo, 25. Rubí.	1.158	Propiedad.		IREs.
Escuelas Profesionales «Nuestra Señora de la Esperanza».	Wad-Rass, 98. Barcelona.	4.637	Propiedad.		Tribunal.
Casa de Clasificación «Nuestra Señora de la Esperanza».	Aiava, 3. Barcelona.		Propiedad (en construcción).		Tribunal (forma parte mismo edificio Escuelas Profesionales).
Solar.	Wad-Rass. Barcelona.		Propiedad.		Tribunal.
Escuela Doméstica «Santa Ana».	Montaña. Palau de Plegamans.	514.345 edificados:			
		4.772	Propiedad.		Tribunal.
Residencia de jóvenes.	Masia Can Cugull. Guardiola de Fontrubí.	3.400	Propiedad.		Tribunal.
Casa de Familia «Moncada».	Plaza de Moncada, 3. Barcelona.	880	Arrendamiento.	180.000	Tribunal.
Casa de Familia «Montseny».	Montseny, 49. Barcelona.	368 (edificados)	Arrendamiento.	81.000	Tribunal.
Casa de Familia «Nuestra Señora de la Merced».	Obispo Casador, 2. Barcelona.	117	Arrendamiento.	180.000	Tribunal.
GERONA					
Casa de observación.	Montseny, 86.	125	Arrendamiento.	180.000	Tribunal.
Solar.	Término municipal «El Llano».	2.887	Propiedad.		Tribunal.
LERIDA					
Casa Tutelar «San José».	Partida Rufeá, 68.	8.002	Propiedad.		Tribunal.
Guardería «Niño Jesús».	General Yagua, 5.	245	Propiedad.		Junta.
Mediopensionado «Santo Angel».	San Martín (prolongación).	1.823	Propiedad.		Junta.
TARRAGONA					
Inmueble para construcción de Centro de Reinserción Social de Menores.	Polígono «Campclaro», parcela VI-28.	11.300	Propiedad.		Tribunal.
Residencia Hogar «Sagrada Familia».	Mallorca, 7 y 9.	124	Arrendamiento.	237.700	Tribunal.

B) Vehículos

Vehículos de la Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona:

- Un «DKV» B-0828-BB fuera de servicio, adscrito al Instituto «Ramón Albó», de Mollet del Vallés.
- Un «DKV» B-0501-H nuevo, adscrito al Instituto «Ramón Albó», de Mollet del Vallés.
- Un «Citroën» 2C. B-9929-DF, adscrito al Hogar «María Assumpta», de Badalona.
- Un «DKV» B-0827-BB, adscrito al Colegio «Nuestra Señora de los Angeles» de Vallvidrera.
- Un «DKV» B-4215-DF, adscrito a la Institución «Santa Teresa de Jesús», de San Lorenzo Savall.

Vehículos del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona:

- Un mixto KI «Mercedes Benz» 1.000 B-7599-CC, adscrito a las Escuelas Profesionales «Nuestra Señora de la Esperanza», en Barcelona.
- Un mixto KI «Mercedes Benz» 1.000 B-9211-CB, adscrito al Instituto «Santa Ana», en Palau de Plegamans.

Vehículos de Instituciones del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona:

- Una furgoneta «Ebro» F-275, modelo Combi, matrícula PMM 5008/4 (en tramitación matrícula ordinaria), adscrita a Irés en Masia de San Cugull de Guardiola de Fontrubí.

Puesto	Nombre	Salario base	Complemento Convento	Antigüedad	Otras	Total	Observaciones
Vigilante. Vigilante.	Maria Lucas Ferrer. Celia López Tremol.	188.438 188.438	— —	— —	— —	42.114 43.746	«Montseny» Casa Familia «Moncada»
Director.	Emilia Font Bartoméu.	111.984	60.858	—	—	65.208	
Personal laboral							
Auxiliar. Cocinera. Moza. Moza.	Maria Victoria Sánchez Gómez. Josefa Modelo Pérez. Santiaga Campos Jurado. Dolores Aensio Pérez. Asunción Alfonso Corbi.	348.750 348.750 348.750 348.750 348.750	55.230 91.140 55.230 55.230 55.230	— 24.405 146.430 146.430 —	— — — — —	403.980 484.295 550.410 550.410 403.980	Guarderia Virgen de Belén
Celadora. Cocinera. Moza. Moza. Moza.	Teresa Nvono Nitongono. Josefa Azorin Garcia. Maria Aguilera Megias. Maria Márquez Ramirez. Paula Rodriguez Gómez. Teresa Hernandez Vicente.	348.750 348.750 348.750 348.750 348.750 348.750	73.230 91.140 55.230 55.230 55.230 55.230	24.405 48.810 73.215 97.620 48.810 —	— — — — — —	446.385 488.700 477.195 501.600 452.780 403.980	Nuestra Señora de los Angeles
Instructor. Instructor. Instructor. Celador. M. Taller. M. Taller. Costurera. Portero. Serenó. Lavandera. Limpiadora. Limpiadora. Limpiadora. Cocinero. Cocinera. Costurera. M. Taller. Asistente Social. Psicólogo.	Amador Gordaliza Prieto. Luis María Revilla Alvarez. Francisco Gómez Iglesias. Santos Fresno Angulo. José Prat Centelles. Angel Martinez Sánchez. Eustaquio Martínez Sánchez. Ana Cortés Nuñez. Pedro Podadera Sáez. Jesus Ribas Yáñez. Carmen Marin Torregrosa. Begoña Gutiérrez Bilbao. Maria Fernandez Rodriguez. Milagros Cremades Rodrigo. Francisco Bonet Alonso. Magdalena Barragan Dominguez. Felisa del Tío del Rey. Carmen Hinojosa Pastor. Agustin Martín Arcas. Angela Robert Colell. Manuel Sánchez Chamorro.	348.750 348.750 348.750 348.750 348.750 348.750 348.750 348.750 348.750 348.750 348.750 348.750 348.750 348.750 348.750 348.750 348.750 348.750 142.200	164.490 164.490 164.490 73.200 176.580 176.580 176.580 73.200 55.230 48.810 24.405 55.230 24.405 24.405 91.140 91.140 55.230 55.230 176.580 210.795 82.800	24.405 — — — — — — — — — — — — — — — — — — —	— — — — — — — — — — — — — — — — — — — —	537.645 513.240 513.240 421.950 525.330 525.330 477.195 470.780 428.385 428.385 428.585 428.585 428.585 438.890 438.890 403.980 403.980 525.330 550.545 225.000	Nuestra Señora de la Esperanza
Maestra EGB. Celadora. Jardinero. Hortelano. Hortelano. Profesor EGB. Profesor EGB. Ayudante cocina. Lavandera. Costurera.	Antonia Vicente Moreno. Milagros Guillén Gómez. Jorge Espigol Rigau. Pedro Bllardell Rosell. Moisés Puigadas Solanes. Angeles Padró Ruiz. Margarita Valdivia Pérez. Alegria Martinez García. Sinforosa Alcaide Valdenelao. Carmen Pino Corral.	433.005 348.750 348.750 348.750 433.005 433.005 348.750 348.750	252.135 73.200 55.230 55.230 252.135 252.135 73.200 55.230	121.200 48.810 122.025 196.440 196.440 — 30.300 24.405 24.405 —	— — — — — — — — — — —	806.340 470.780 528.005 600.420 600.420 685.140 715.440 446.355 428.385 403.980	Santu Ana

Puesto	Nombre	Salario base	Complemento Convenio	Antigüedad	Otras	Total	Observaciones
Profesor E. Física.	Ascensión Torres Núñez.	185.000	75.000	—	—	240.000	Tiempo parcial.
Profesor Patinaje.	Juan Petit Morgades.	27.000	18.000	—	—	45.000	Tiempo parcial.
Profesor Música.	Rafael Arrébola Pons.	82.500	37.500	—	—	120.000	Tiempo parcial.
Administrativo.	Jaime Veciana Teller.	348.750	55.230	73.215	—	477.195	Casa Familia Montseny
Auxiliar.	Esteban Viñals Carrera.	348.750	55.230	—	—	403.980	
Costurera.	Rosa Huertas Urrit.	348.750	55.230	73.215	—	477.195	Casa Familia Moncada
Ofc. Admvo.	Juan Maura Oliva.	348.750	112.785	—	—	461.535	
Cocinera.	Eugenia Navarro Ruiz.	348.750	91.140	97.820	—	537.510	
Moza.	Carmen Torres Muelas.	348.750	55.230	148.430	—	550.410	
Moza.	Justa Díaz Rueda.	348.750	55.230	48.810	—	452.780	
Moza.	María Jesús Roldán Varona.	348.750	55.230	48.810	—	452.790	
Instruct.	Juana Jover Meseguer.	429.420	194.535	30.060	—	654.015	
Instruct.	Juana Chapsaur Ferrmentino.	348.750	184.490	219.645	—	732.885	
Auxiliar.	Josefa García Serrano.	348.750	55.230	—	—	403.980	Casa Familia Merced
Auxiliar.	Amalia Cara Galvano.	348.750	55.230	—	—	403.980	
Costurera.	Francisca Sardá Grau.	348.750	55.230	73.200	—	477.180	
Director.	Manuel Alvarez Alvarez.	433.005	252.135	129.780	—	1.000.530	
Profesor.	Francisco Zurdo Frionton.	433.005	252.135	30.300	185.610	715.440	
Instructor.	Eulalia Vázquez Raña.	348.750	164.490	24.405	—	537.645	
Oficial 1.ª	Antonio Latorre Pérez.	348.750	112.785	24.405	—	485.940	
Oficial 1.ª	Juan Pérez González.	348.750	112.785	48.810	—	510.345	
Oficial 1.ª	Santiago Alvarez González.	348.750	112.785	—	—	461.535	
Oficial 1.ª	Juan Lorente Ortúño.	348.750	112.785	28.810	—	485.940	
Dispensero.	Manuel Ibañez Andrés.	348.750	112.785	73.215	—	534.750	
Cocinera.	María Muñoz García.	348.750	91.140	48.810	—	488.700	
Ayud. Cocina.	Teresa Cuadrado Corral.	348.750	73.200	48.810	—	270.760	
Ayud. Cocina.	Carmen Moreno Cabezas.	348.750	73.200	48.810	—	470.760	
Conductor.	Manuel Alvarez Prado.	348.750	76.200	—	—	421.950	
Portero.	Manuel Díaz Rodríguez.	348.750	73.200	—	—	421.950	
Sereno.	Bartolomé Cabrera García.	348.750	55.230	—	—	403.980	
Of. Admin.	Enriqueta Bert Sánchez.	352.500	112.785	—	—	465.285	
Médico.	Federico Bonastre Llauger.	98.220	53.780	73.215	—	150.000	Tiempo parcial.
Médico.	Teresa Securum Fuster.	288.860	181.340	—	—	450.000	Tiempo parcial.
Instructor.	Salvador Serquella Sesmero.	73.415	34.315	—	—	107.730	Tiempo parcial.
Peluquero.	Tomás Ibañez Yáñez.	131.295	42.600	—	—	173.895	Tiempo parcial.
Profesor.	Juan Borrego Cortijo.	433.005	252.135	—	—	685.141	Sin form. contrato.
Profesor.	Asunción Roca Trescents.	433.005	252.135	—	—	685.141	Sin form. contrato.
Profesor.	Luis Rius Estrada.	348.750	210.795	—	—	559.545	Sin form. contrato.
Profesor Auxil.	Juan Satom Albiñana.	348.750	210.795	—	—	559.545	Sin form. contrato.
Profesor Auxil.	Beatriz Noguera Ruiz.	348.750	210.795	—	—	559.545	Sin form. contrato.
Profesor Auxil.	Montserrat Guarro Vendrell.	348.750	210.795	—	—	559.545	Sin form. contrato.
Profesor Auxil.	Purificación González García.	348.750	73.200	—	—	421.950	Sin form. contrato.
Celadora.	Inmaculada Pérez Kovira.	348.750	73.200	—	—	421.950	Sin form. contrato.
Celadora.	Francisca Ezquerro Lezcano.	348.750	73.200	—	—	421.950	Sin form. contrato.
Celadora.	Dolores Tamayo Carrasco.	348.750	73.200	—	—	421.950	Sin form. contrato.
Celador.	Francisco Alvarez Alvarez.	348.750	73.200	—	—	421.950	Sin form. contrato.
Celadora.	María Angeles Freixa Martín.	348.750	73.200	—	—	421.950	Sin form. contrato.
Asistente Social.	Luisa Ballesteros Sassturai.	348.750	184.490	—	—	513.240	Sin form. contrato.
ATS.	Montserrat Sampera Gamisans.	348.750	91.140	—	—	439.890	Sin form. contrato.
Cocinera.	Pilar Lázaro Romero.	348.750	91.140	—	—	439.890	Sin form. contrato.
Cocinera.	Cesarea Sánchez Recio.	348.750	91.140	—	—	439.890	Sin form. contrato.
Cocinera.	María Gavilán Molina.	348.750	91.140	—	—	439.890	Sin form. contrato.
Ay. Cocina.	Dolores Trillo Segura.	348.750	73.200	—	—	421.950	Sin form. contrato.
Ay. Cocina.	Beatriz Alvarado Harb.	348.750	73.200	—	—	421.950	Sin form. contrato.

Costurera.	Remedios Morales González.	348.750	55.230	—	—	—	433.980	Tiempo parcial.
Costurera.	Esperanza Gallego López.	348.750	55.230	—	—	—	403.980	Tiempo parcial.
Costurera.	Josefa Velázquez Beltra.	348.750	55.230	—	—	—	403.980	Tiempo parcial.
Costurera.	Carmen Lorente Castiño.	348.750	55.230	—	—	—	403.980	Tiempo parcial.
Costurera.	Soledad Martín Guillén.	348.750	55.230	—	—	—	403.980	Tiempo parcial.
Costurera.	Purificación Casado Capilla.	232.500	34.820	—	—	—	267.120	Sin form. contrato.
Limpiadora.	Ángeles Hernández Hernández.	348.750	55.230	—	—	—	403.980	Tiempo parcial.
Limpiadora.	Inés Silva Ibañez.	232.500	34.820	—	—	—	267.120	Tiempo parcial.
Limpiadora.	Luisa García Almagro.	285.975	46.470	—	—	—	322.445	Tiempo parcial.
Limpiadora.	Gemma Mestres-Godó.	348.750	55.230	—	—	—	403.980	Tiempo parcial.
Limpiadora.	Concepción Varela Rodríguez.	348.750	55.230	—	—	—	403.980	Sin form. contrato.
Limpiadora.	Sebastiana Viniegra Muñoz.	232.500	34.820	—	—	—	267.120	Tiempo parcial.
Limpiadora.	Juana Calabung Montiel.	232.500	34.820	—	—	—	267.120	Tiempo parcial.
Limpiadora.	Ana Bermúdez Avalos.	348.750	55.230	—	—	—	403.980	Sin form. contrato.
Limpiadora.	Josefa Colomer Izquierdo.	348.750	55.230	—	—	—	403.980	Sin form. contrato.
Limpiadora.	Dolores Alcalde Medrano.	232.500	34.820	—	—	—	267.120	Sin form. cont. con t. p.
Limpiadora.	Teresa Securum Paton.	348.750	55.230	—	—	—	303.980	Sin form. cont. con t. p.
Conductor.	Juan Jané Caba.	348.750	73.200	122.055	—	—	544.005	Sin form. contrato.
Cocinera.	Sebastiana Roa López Vizcaino.	348.750	91.140	48.825	—	—	488.715	Sin form. contrato.
Cocinera.	Juliana Roa López Vizcaino.	348.750	91.140	—	—	—	439.884	Sin form. contrato.
Moza.	Elvira Porcaz Sellarés.	348.750	55.230	—	—	—	403.980	Sin form. contrato.
Moza.	Elena Navarrete Talavera.	348.750	55.230	—	—	—	403.980	Sin form. contrato.
Instructora.	Nuria Arbiol Salas.	43.410	20.840	4.470	—	—	68.520	Tiempo parcial.
Conductor.	José Pardos Bernabé.	348.750	73.200	97.620	—	—	519.570	Angel de la Guarda
Costurera.	Josefa Pardos Bernabé.	348.750	55.230	48.810	—	—	452.790	Hogar María Assumpta
Vigilante.	Nuria Berenguer Riera.	348.750	164.490	—	—	—	513.240	Sin form. contrato.
Costurera.	Teresa Giral Juan.	348.750	73.200	—	—	—	421.950	Sin form. contrato.
Cocinera.	Justina Osmá Andrada.	348.750	73.200	—	—	—	421.950	Sin form. contrato.
Subalterna.	Guadalupe Cruz Carmona.	348.750	73.200	—	—	—	421.950	Sin form. contrato.
Subalterna.	Ángeles Rubio Rodríguez.	348.750	73.200	—	—	—	421.950	Sin form. contrato.
Subalterna.	Ana Jiménez Bravo	348.750	73.200	—	—	—	421.950	Duración determinada.
Subalterna.	Francisca Hernández Ubeda.	348.750	73.200	—	—	—	421.950	Sin form. contrato.
Subalterna.	Antonia Castillo Garzon.	348.750	73.200	—	—	—	421.950	Excedencia voluntaria.
Celadora.	Ana Jiménez Santos.	348.750	73.230	73.215	—	—	495.195	

Junta de Protección de Menores de Gerona

Puesto	Nombres	Sueldo	Trimestres	Grado	Incentivo	Complemento de destino	Prolongación jornada Horas extras	Dedicación exclusiva	Ayuda comida	Otras	Deos extras	Total anual	Observaciones
Presidente.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	21.000	—	21.000	Gastos representación.
Secretario.	Angel Bosch Busca.	—	—	—	—	—	—	—	—	73.500	—	73.500	Gastos representación.
Auxiliar.	Antonia Sureda Gomis.	260.832	117.504	10.800	152.004	37.886	—	—	—	—	64.856	643.892	
Auxiliar.	María Teresa Rubio Abad.	260.832	—	10.800	152.004	—	—	—	—	—	45.272	488.908	
Subalterno.	Miguel García Mezcuca.	195.624	9.782	8.100	38.436	37.872	—	—	—	—	35.588	473.410	
Vigilante.	Joaquina Escribano Victorio.	195.624	—	—	150.744	—	—	—	—	—	32.804	378.972	Guardería «Herminas Sabata», cedida al Ayuntamiento. Interina.

Puesto	Nombre	Salario base	Complemento Convenio	Antigüedad	Otras	Total	Observaciones
Personal laboral							
Celador.	Severino Ordóñez Loma,	348.750	55.230	—	—	403.980	Casa de Observación
Celador.	Asunción Salso Mayo.	348.750	55.230	—	—	403.980	

Junta de Protección de Menores de Lérida

Puesto	Nombre	Sueldo	Trienios	Grado	Incentivo	Complemento de destino	Prolongación jornada Horas extras	Dedicación exclusiva	Ayuda comida	Otras	Dos extras	Total anual	Observaciones
Presidente.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	21.564	—	21.564	Gastos representación.
Secretario.	Manuel Portugués Hernando.	—	—	—	—	—	—	—	—	75.516	—	75.516	Gastos representación.
Administrativo.	Juan Farré Puig.	391.248	156.672	16.200	89.098	—	—	—	—	—	94.020	747.228	
Auxiliar.	Pilar González Coll.	260.832	—	10.800	152.004	—	—	—	—	—	45.272	468.908	
Subalterno.	Cesáreo Bardají Pardo.	195.624	9.792	8.100	188.436	25.272	—	—	—	—	35.586	492.810	
Director.	José Cerveró Vila.	293.436	—	—	—	—	—	—	—	—	48.906	342.342	Casa tutelar 75 % sueldo. Com-patibilidad Minis-terio Educación y Ciencia.

Puesto	Nombre	Salario base	Complemento Convenio	Antigüedad	Otras	Total	Observaciones
Personal laboral							
Directora.	María Farré Maluquer.	433.005	208.905	90.900	—	732.810	Guardería Niño Jesús Casa Tutelar.
Celadora.	Teresa Colomina Melé.	348.750	73.200	73.215	—	495.165	
Celadora.	Isabel Beltrán Moreno.	348.750	73.200	24.405	—	446.355	
Moza.	Emilia Vilalta Naval.	348.750	55.230	73.215	—	477.195	
Cocinera.	Consuelo Castán Pascual.	348.750	91.140	48.810	—	488.700	
Moza.	Jacinia Sanz Sanz.	348.750	55.230	146.430	—	550.410	
Cocinera.	Antonia Ribera Corsá.	348.750	91.140	170.635	—	610.725	
Celador.	Diego Flores Justicia.	348.750	73.200	—	—	421.950	
Moza.	Ana Rega Cortés.	348.750	55.230	—	—	403.980	
Moza.	Celestina Xipell Escolés.	348.750	55.230	—	—	403.980	
Celador.	Gumersindo Abelló Mayoral.	348.750	73.200	—	—	421.950	
Sereno.	Emilio Estivill Martínez.	348.750	55.230	—	—	403.980	

Junta de Protección de Menores de Tarragona

Puesto	Nombre	Sueldo	Trienios	Grado	Incentivo	Complemento de destino	Prolongación jornada Horas extras	Dedicación exclusiva	Ayuda comida	Otras	Dos extras	Total anual	Observaciones
Presidente	—	—	—	—	—	—	—	—	—	18.492	—	18.492	Gastos representa-

254. Otros gastos: estudios, proyectos y cursos	—
271. Mobiliario	—
261. Conservación y reparación maquinaria	—
Total	18.556.000

B) Capitulo II. Gastos de los Centros que dependian de los Tribunales Tutelares de Menores

BARCELONA

211. Gastos de oficina	1.029.000
221. Alquileres	421.000
222. Cons. y reparaciones ordinarias en inmuebles ...	730.000
223. Limpieza, calefacción, etc.	3.106.500
233. Traslado menores y sus guardadores	350.000
241. Dietas, locomoción y traslados	—
251. Estancias en Instit. propias y auxiliares	73.761.400
253. Material fungible en Instituciones propias y en Administración directa, etc.	723.000
254. Otros gastos: estudios, proyectos y cursos	—
271. Mobiliario	477.000
261. Conservación y reparación maquinaria	—
Total	80.597.900

Importe de gastos de la Escuela graduada de niños «Nuestra Señora de la Esperanza» (Wad-Ras)

211. Gastos de oficina	501.000
222. Conservación ordinaria	250.000
223. Limpieza, calefacción, etc.	2.240.000
233. Traslado menores y sus guardadores	460.000
251. Estancias menores en Instituciones propias y auxiliares	11.530.300
253. Material fungible en Instituciones propias y en Administración directa	450.000
257. Comunidad	6.398.652
271. Material inventariable	175.000
Imprevistos	500.000
Total	22.504.952

Total general Barcelona 103.102.852

GERONA

211. Gastos de oficina	46.000
221. Alquileres	160.000
222. Conservación y reparaciones ordinarias en inmuebles	35.000
223. Limpieza, calefacción, etc.	61.000
233. Traslado menores y sus guardadores	—
241. Dietas, locomoción y traslados	—
251. Estancias en Instit. propias y auxiliares	2.941.600
253. Material fungible en Instituciones propias y en Administración directa, etc.	10.000
254. Otros gastos: estudios, proyectos y cursos	—
271. Mobiliario	—
261. Conservación y reparación maquinaria	—
Total	3.253.600

LERIDA

211. Gastos de oficina	86.000
221. Alquileres	—
222. Conservación y reparaciones ordinarias en inmuebles	94.000
223. Limpieza, calefacción, etc.	552.500
233. Traslado menores y sus guardadores	50.000
241. Dietas, locomoción y traslados	—
251. Estancias en Instituciones propias y auxiliares.	9.341.200
253. Material fungible en Instituciones propias y en Administración directa, etc.	118.000
254. Otros gastos: estudios, proyectos y cursos	—
271. Mobiliario	100.000
261. Conservación y reparación de maquinaria	—
Total	10.341.700

TARRAGONA

211. Gastos de oficina	185.500
221. Alquileres	237.700
222. Conservación y reparaciones ordinarias en inmuebles	108.500
223. Limpieza, calefacción, etc.	508.500
233. Traslado menores y sus guardadores	26.000
241. Dietas, locomoción y traslados	—
251. Estancias en Instituciones propias y auxiliares.	17.565.600
253. Material fungible en Instituciones propias y en Administración directa, etc.	45.000
254. Otros gastos: estudios, proyectos y cursos	—
271. Mobiliario	50.000
261. Conservación y reparación maquinaria	—
Total	18.726.800

Cantidades pendientes de pago correspondientes a expedientes de obras y adquisiciones autorizados en los años 1980 y 1981

AÑO 1980

BARCELONA

Adquisición de cinco archivadores, con destino a la Junta de Protección de Menores	156.300
Adquisición de máquina fotocopidora, para la Junta de Protección de Menores	263.449
Adquisición de 12 armarios metálicos, para la Junta de Protección de Menores	179.724
Obra de reforma y conservación en Casa Observación de Moncada. (Estas obras, aprobadas en 25 de marzo de 1980, no han podido realizarse, por faltar autorización del propietario del inmueble.)	851.087
Obras en la Institución «Ramón Albó»	4.930.094
Obras en el Colegio «Nuestra Señora de los Angeles», de Vallvidrera	2.266.676
Obras Residencia mixta Cerdanyola del Vallés, adjudicadas en concurso-subasta, año 1980, quedan por certificar	26.865.929
Obras en Casa Observación de calle Alava, adjudicadas en concurso-subasta, años 1980-81, primera anualidad queda por certificar	12.059.946

GERONA

Obras construcción valla cerramiento del solar del Tribunal, ordenadas por el Ayuntamiento, superada después la licencia a que se ceda parte del mismo	1.058.781
Total	48.631.986

AÑO 1981

BARCELONA

Reforma Residencia Jóvenes calle Quevedo	4.421.434
Reparación Guardería «Virgen de Belén»	338.165
Reparaciones urgentes Institución «Santa Ana», de Paláu de Plegamans	97.160
Obras varias «Santa Teresa de Jesús», en San Lorenzo Savall	4.900.409
Obras en terrazas «Santa Teresa de Jesús», en San Lorenzo Savall	4.892.675
Segunda anualidad Casa Observación de calle Alava, adjudicadas en concurso-subasta (1980-81)	18.309.079
Total	32.958.922

Proyecto de obras pendientes de aprobación en Consejo de Ministros y convocatoria de concurso-subasta.

AÑOS 1981-1982

BARCELONA

Obras de reforma y acondicionamiento del Colegio «Nuestra Señora de los Angeles», en Vallvidrera:	
Anualidad 1981	70.000.000
Anualidad 1982	70.982.576
Total	140.982.576

Esta cantidad no es fija, ya que está pendiente de la baja que se pueda obtener en el concurso-subasta, que se aplicara en la segunda anualidad, reduciendo su importe.

Institución: Instituto de Reintegración Social (IRES). Barcelona (Can Cuguls. Fontrubi. Centro Urbano. Rubi)

Anexo económico para el año 1981

ANEXO I. PERSONAL

CONCEPTO 161.

Personal educador:

2 Directores:	
(56.760 × 12 × 2)	1.362.240
12 Instructores:	
(46.260 × 12 × 12)	8.661.440
1 Maestra:	
(46.260 × 12)	555.120
1 Psicólogo:	
(56.760 × 12)	881.120
Total	9.259.920

Personal laboral:

2 Cocineros:		
(35.760 × 12 × 2)	858.240	
4 Personal limpieza y servicios:		
(33.760 × 12 × 4)	1.620.480	
1 Asistente Social:		
(46.260 × 12)	555.120	3.033.840
Dos pagas extraordinarias	2.048.960	2.048.960
Prolongación de jornada	250.000	250.000
Aumento previsible (20 por 100 sobre 14.592.720 pesetas)	14.592.720	2.918.544
		17.511.264

CONCEPTO 181.

Seguridad Social (35 por 100 Empresa sobre 17.511.264 pesetas)	6.128.942	
Total gastos de Personal		23.640.206

ANEXO II. GASTOS DE LOS SERVICIOS

CONCEPTO 211.

Material de oficina no inventariable ...	50.000	
Teléfono	250.000	
Correspondencia	28.000	
Prensa	28.000	
Capilla	100.000	456.000

CONCEPTO 222.

Conservación ordinaria	150.000	
-------------------------------	---------	--

CONCEPTO 223.

Calefacción	300.000	
Luz	300.000	
Agua	125.000	
Gas	200.000	
Material de limpieza	100.000	1.025.000

CONCEPTO 233.

Gastos locomoción	190.000	190.000
Vehículo propio.		

CONCEPTO 251.

Alimentación:

Menores internos (220 ptas.×24 menores × 365 días)	1.927.200	
Personal Centro (220 ptas.×23 personas × 365 días)	1.846.900	
Vestuario, ropa y ajuar (10.000 ptas.×24 menores)	240.000	
Aseo menores	48.000	
Enfermería y farmacia	248.000	
Deportes y premios	50.000	
Seguro Escolar: (250 pts. × 24 meses).	6.000	4.366.100

CONCEPTO 253.

Material escolar y de talleres	120.000	120.000
---------------------------------------	---------	---------

CONCEPTO 271.

Material inventariable	100.000	100.000
-------------------------------	---------	---------

IMPREVISTOS.

Promedio de 5.000 pestas por cada menor y año	120.000	120.000
Total gastos de los Servicios		6.527.100

RESUMEN

Gastos de personal	23.640.206	
Gastos de los servicios	6.527.100	
Total Presupuesto		30.167.306

Estancias máximas: 24 internos × 365 días = 8.760 estancias
 Importe de la estancia diaria 3.433,75 pesetas
 Aumento sobre el año anterior: 43,65 por 100.

Gastos de los Convenios de Prestación de Servicios Comunitarios suscritos entre la Obra de Protección de Menores y las Comunidades Religiosas que regentan los Centros: Mediopensionado Santo Angel, Santa Ana, Amparo-Hogar Maria Asumpta e Instituto Santa Teresa, San Lorenzo Savall

Convenios de prestación de servicios comunitarios

Nombre de la Institución	Localidad	Crédito	Importe
Mediopensionado Santo Angel, Santa Ana.	Lérida.	257	1.357.722
Amparo-Hogar Maria Asumpta, Instituto Santa Teresa, San Lorenzo Savall.	Palau de Plegamans. Badalona.	257	5.772.273
		257	(1)
	Barcelona.	257	(1)

(1) Pendiente por no haber remitido las Comunidades los Convenios.

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

14730 ACUERDO de 30 de marzo de 1981 entre el Gobierno de España y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo sobre transportes internacionales por carretera, firmado en Luxemburgo.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO SOBRE TRANSPORTES INTERNACIONALES POR CARRETERA

El Gobierno de España y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, deseosos de fomentar los transportes de viajeros y de mercancías por carretera entre los dos países, así como el tránsito a través de sus territorios respectivos, han acordado lo que sigue:

ARTICULO 1

1. Las Empresas establecidas en España o en Luxemburgo quedan autorizadas para efectuar transportes de viajeros o de mercancías por medio de vehículos automóviles matriculados en uno u otro de estos Estados, tanto entre los territorios de las dos Partes Contratantes como en tránsito por el territorio de una de ellas, en las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

2. Se prohíben los transportes interiores de viajeros o de mercancías efectuados entre dos puntos situados en el territorio de una de las Partes Contratantes por medio de un vehículo matriculado en el país de la otra Parte Contratante.

I. Transportes de viajeros

ARTICULO 2

Todos los transportes de viajeros entre los dos Estados, o en tránsito a través de su territorio, efectuados por medio de vehículos aptos para transportar más de ocho personas sentadas, sin contar el conductor, y destinados a este efecto, están sometidos al régimen de autorización previa, con la excepción de los transportes a que se refiere el artículo 3 del presente Acuerdo.

Están igualmente sometidos al régimen de autorización previa los transportes remunerados de personas realizados con regularidad, sea por medio de vehículos de turismo, sea por medio de minibuses, que comprenden, sin contar el conductor, un máximo de ocho viajeros, disponiendo cada uno de un asiento.

ARTICULO 3

1. No están sometidos al régimen de autorización previa:

a) Los circuitos turísticos discretionales a puertas cerradas, es decir, los servicios realizados por un mismo vehículo que transporta durante todo el recorrido un mismo grupo de viajeros y regresa al país de partida sin tomar ni dejar viajeros durante el recorrido.

b) Los transportes discretionales que implican el viaje de ida con el vehículo cargado y el de regreso con el vehículo vacío.

c) Las entradas en vacío para efectuar el regreso de los viajeros de un vehículo averiado.

2. Para los transportes discretionales que cumplen las condiciones que figuran en los apartados a) y b), el vehículo debe ir acompañado de un documento de control establecido, de conformidad con la Resolución número 20 del Consejo de Ministros de la CEMT, de 18 de diciembre de 1969 (Documento CM (69)241,